

TÉRMINOS DE REFERENCIA MERCADOS GLOBALES SOSTENIBLES
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

Contenido

1. Introducción	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Justificación de la convocatoria	4
1.3 Definiciones	5
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
2.1 Objeto de la convocatoria	6
2.3 Programa	7
2.4 Beneficios del programa	8
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	8
3.1 Postulación y procedimiento para participar	8
3.2 Cronograma	9
3.3 Formulación de inquietudes	9
3.4 Documentación requerida	10
3.5 Declaraciones	10
3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)	10
3.7 Requisitos técnicos inhabilitantes	11
3.8 Criterios de evaluación (calificables)	¡Error! Marcador no definido.
3.9 Evaluación	12
3.9.1 Comité Evaluador	15
3.9.2 Facultades del Comité Evaluador	16
3.10 Criterios de desempate	16
3.11 Subsanación o aclaración de propuestas:	16
3.12 Selección y vinculación de los participantes	17
3.13 Rechazo o eliminación de postulaciones	17
3.14 Suscripción de acta de vinculación	17
4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA	18
5. DISPOSICIONES ADICIONALES	19
5.1 Contribución/pago económico/o del participante	19
5.2 Desvinculación del programa	19
5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	20
5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	20
5.5 Régimen jurídico aplicable	21
5.6 Veracidad de la información suministrada	22
5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones	22
5.8 Confidencialidad	22
5.9 Propiedad intelectual	23
5.10 Tratamiento de datos personales	24

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información.....	24
5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	24
5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video ... ¡Error! Marcador no definido.	
5.10.4 Indemnidad.....	25

1. Introducción

1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

Desde el 2021, la Cámara de Comercio de Cali ha realizado dos versiones del programa Triple Impacto, acompañando a 123 empresas en la transformación de su mentalidad, cultura y modelo de negocio. Este programa busca fomentar la adopción de herramientas e instrumentos que respondan a las necesidades actuales y promuevan un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. Gracias a este esfuerzo, en el 2021 Cali ingresó al top 5 de ciudades con más empresas BIC a nivel nacional, ocupando el cuarto lugar. En el ranking, Bogotá lidera con 225 empresas BIC, seguida por Pereira en la 2da posición con 157 empresas y en el tercer lugar Medellín con 53 empresas bajo esta condición.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio ha liderado el programa Reporte de gestión BIC - Triple Impacto, capacitando en sus 2 versiones (2023 y 2024) a más de 50 empresas que adoptaron la condición BIC. Este programa les ha brindado herramientas necesarias para la construcción del reporte de gestión BIC un requisito que deben presentar ante la Superintendencia de Sociedades.

A través de este reporte, las empresas pueden informar y realizar seguimiento de las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por las mismas bajo las cinco dimensiones, a saber: modelo de negocio, gobierno corporativo, prácticas laborales, ambientales y con la comunidad.

1.2 Justificación de la convocatoria

En 2015, Naciones Unidas y sus países miembros reconocieron el gran valor que generaría desarrollar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, haciendo un llamado universal en búsqueda de acciones que mitiguen el impacto ambiental y pongan fin a la pobreza, con el objetivo de que a 2030 las personas disfruten de un planeta con paz y prosperidad. Fue así como surgieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental.

A nivel internacional, los países se han comprometido a cumplir con estos objetivos implementando acciones que los apoyen con esta tarea, Colombia no ha sido la excepción. Teniendo en cuenta que las empresas cumplen un rol relevante en el crecimiento económico, social y ambiental de la región, son uno de los actores llamados a apoyar esta gran tarea.

Es así como en 2018 el gobierno nacional consagró la Ley 1901, una ley que brinda la posibilidad de que aquellas sociedades o empresas además del beneficio e interés de sus accionistas, actúen en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente, adoptando la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Se conoce que, actualmente el Valle del Cauca es el departamento líder en fundaciones basadas en la responsabilidad social empresarial (RSE), y a través de los años se ha caracterizado por su alta motivación de impactar y transformar la mentalidad de los empresarios, este esfuerzo ha dado grandes frutos para la región. Sin embargo, debido a los desafíos actuales a los que se enfrentan las empresas, surge la necesidad de ir más allá que el incentivo de ejercicios de RSE.

Actualmente, en países como Argentina, Brasil, Colombia y México están migrando de modelos de Responsabilidad Social a modelos de Sostenibilidad. Esto quiere decir que, los modelos basados en la contribución del desarrollo humano sostenible que apoya el compromiso y la confianza del talento humano y familias que las conforman, se encuentran en procesos de transición a modelos que le apuestan por grandes impactos ambientales, sociales y económicos, un paquete que promete generar nuevas vertientes en la sociedad.

Acorde al diario La República, el 45% de los ejecutivos de países como Argentina, Brasil, Colombia y México ya cuenta con una estrategia de sostenibilidad en sus organizaciones y un 22% dijo estar trabajando en una, colocando este tema como agenda prioritaria entre las corporaciones de la región. Esto demuestra que Colombia se encuentra en una búsqueda de nuevas prácticas que fomenten inversión, herramientas y diseño de nuevas experiencias. Se asegura que el 72% de los ejecutivos de Colombia señala que la sostenibilidad es absolutamente rentable para sus organizaciones, muy por encima del promedio regional (60%), mientras que un 17% marca que es poco rentable pero importante para los valores de la empresa. Se espera para el 2021 tener un 20% (Encuesta de la

compañía Alemana SAP entre 450 empresas de la región reveló la importancia práctica de programas de RSE, La República 2021).

Ahora bien, la coyuntura actual sucedida con la pandemia por COVID-19 generó una afectación de la operación empresarial, donde el 41,3% de las empresas afiliadas a la Cámara de Comercio de Cali no se encontraban en operación; mientras que el 47,2% operaban parcialmente con una utilización de capacidad instalada promedio de 39,9%, incrementando cifras de desempleo. Sumado a lo anterior, el Paro Nacional y los bloqueos generaron pérdidas económicas en Cali por \$2,5 billones, y a su vez permitieron la identificación de vacíos en el desarrollo de la población joven del Valle e identificación de oportunidades de apoyo a comunidades de la periferia, evidenciando a su vez la desconexión existente entre el sector empresarial y alguna parte de la población.

Por lo anterior, las empresas manifestaron su interés por pensar de manera transformadora y buscar convertirse en empresas con un propósito más fuerte, que permita transformar su mentalidad y cultura para así generar impactos positivos en términos no solo económicos, sino sociales y ambientales.

Debido a esto, y de la mano de Aliados, se busca realizar la segunda versión de un programa de formación empresarial que de un salto al siguiente nivel en la ciudad-región, permitiéndole a la región apostarle a temas ambientales y de relevancia social, sin dejar de apostarle al desarrollo económico; puesto que existe un nuevo modelo de capitalismo en marcha, es necesario que los principales actores del mercado replanteen el modelo económico actual y evalúen la mejor manera de incorporar formas e instrumentos que responden a las necesidades actuales. En la nueva economía, las empresas compiten por ser mejores para el mundo, las personas y la naturaleza. Ya no se trata de ser la mejor empresa del mundo sino la mejor empresa para el mundo.

Por este motivo, se identificó que era necesario fortalecer la capacidad de las empresas de Cali y del Valle del Cauca para llegar a nuevos mercados la mediante la integración de estrategias de sostenibilidad en sus modelos de negocio, posicionándolas como referentes de buenas prácticas empresariales responsables y competitivas

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Empresas Triple Impacto:** empresas que tienen un propósito que va más allá del interés económico y que generan un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.
- b) **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y

tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.

- c) **Matrícula mercantil:** Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
- d) **Persona jurídica:** Una persona jurídica es una organización a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.
- e) **Sostenibilidad:** Para la Cámara de Comercio de Cali se entenderá como un proceso sistémico, cambiante y con visión global que busca promover acciones con impacto positivo con la economía, sociedad y naturaleza.
- f) **Internacionalización:** La internacionalización se define como el proceso de posicionar las empresas del Valle del Cauca en el ámbito global. Su objetivo principal es incrementar las oportunidades de exportación y promover el desarrollo de negocios internacionales. Para ello, se colabora estrechamente con entidades públicas y privadas, facilitando el acceso a mercados internacionales y reforzando la competitividad de la región.
- g) **Buenas prácticas empresariales:** Conjunto de acciones, procesos, y técnicas que ayudan a las empresas a cumplir sus objetivos. Estas prácticas pueden ayudar a mejorar la gestión interna y externa, la eficiencia y la calidad de las empresas

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta treinta (30) empresas de la jurisdicción de Cámara de Comercio de Cali¹ para participar en la Mercados Globales Sostenibles.

2.2 Descripción del programa

La ruta Mercados Globales Sostenibles, busca brindar acompañamiento a las empresas para fortalecer la capacidad de las empresas de Cali y Valle del Cauca para llegar a nuevos mercados la mediante la integración de estrategias de sostenibilidad en sus modelos de negocio, posicionándolas como referentes de buenas prácticas empresariales responsables y competitivas.

¹ Los municipios pertenecientes a la jurisdicción de Cámara de Comercio de Cali son: Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo.

2.3 Programa

La ruta Mercados Globales Sostenibles tendrá una duración aproximada de tres meses (3), en donde se acompañarán hasta treinta (30) empresas. El programa contará con convocatoria hasta que se completen los cupos dispuestos, de acuerdo con lo estipulado en la sección 3.2 Cronograma.

Etapas / Metodología del programa

El cronograma del programa estará definido, de conformidad con las siguientes etapas:

- a. **Convocatoria e Inscripción:** En el marco de la convocatoria se realizarán diferentes actividades para la promoción, visibilización y posicionamiento de la ruta y su correspondiente convocatoria. Esta etapa, tendrá una duración hasta completar los cupos requeridos. Para más información acceder en la página web de la Plataforma Triple Impacto: [Sostenibilidad CCC - Cámara de Comercio de Cali](#)
Nota: La Cámara podrá modificar la duración de esta etapa según se vayan completando los cupos dispuestos para el acompañamiento.
- b. **Selección y vinculación:** Para la etapa de *Selección*, las empresas inscritas pasarán por un proceso de selección a través de un comité de expertos designado por la Cámara de Comercio de Cali, en el que se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. Los participantes que sean seleccionados se les hará llegar el respectivo documento vinculante que deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa seleccionada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de selección que le realice la Cámara. Esta etapa tendrá duración aproximada de hasta un mes.
La Cámara de Comercio de Cali seleccionará y vinculará a las empresas de manera continua.
- c. **Entrenamiento:** El acompañamiento que se brindará a las empresas participantes del programa, tendrá las siguientes temáticas:
 - **Diagnósticos de entrada y salida:** La Cámara proporcionará **un** instrumento de diagnóstico para que las empresas identifiquen oportunidades y riesgos en la transición hacia modelos de negocio de sostenibles. Los diagnósticos serán responsabilidad de cada empresa, que deberá diligenciarlos en los plazos establecidos. Estos diagnósticos proporcionarán insumos clave para la toma de decisiones, facilitando la alineación de estrategias empresariales con los objetivos sostenibilidad y las demandas del entorno.
 - **Sesiones de profundización:** espacios de formación en los que se brindarán conocimientos prácticos, herramientas y metodologías necesarias para integrar la sostenibilidad en sus estrategias empresariales.
 - **Casos de éxito empresarial:** Acceso a referencias sobre experiencias o casos de éxito empresarial en sostenibilidad, mediante historias o ejemplos de una empresa que ha tenido resultados sobresalientes

Requisitos para aprobación del programa: Para “Aprobar” y recibir el certificado de participación del programa, la Empresa deberá cumplir con los dos siguientes requisitos:

1. Asistir como mínimo al sesenta por ciento (60%) de las horas definidas en el total del contenido del programa.
2. Haber renovado su matrícula mercantil en el 2025.
3. Diligenciar de manera completa el diagnóstico de entrada y salida dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali.

2.4 Beneficios del programa

Durante el programa las empresas participantes contarán con los siguientes beneficios:

- a) Acceso a talleres de formación con expertos enfocados en la integración, adopción o mejora de prácticas ambientales de la empresa. La asistencia a estos talleres no garantiza la implementación automática de dichas prácticas, sino el acceso a conocimientos y herramientas para su aplicación.
- b) Acceso a espacios de sensibilización y relacionamiento con expertos y casos de éxito, sujeto a la disponibilidad y agenda definida durante la convocatoria.
- c) Orientación en la construcción de una estrategia inicial para integrar la sostenibilidad en su modelo de negocio.
- d) Evaluación del estado actual de su empresa en sostenibilidad, basada en un diagnóstico estructurado que permitirá conocer su situación y establecer una línea base de referencia.
- e) Identificación de áreas de mejora y acciones prioritarias para avanzar en sostenibilidad.
- f) Acceso a la información sobre medición y reporte en sostenibilidad, con el propósito de respaldar los esfuerzos de la empresa, generar confianza en los grupos de interés y acercarse a estándares internacionales, fortaleciendo su posicionamiento en mercados globales. El programa brindará orientación sobre estos aspectos, pero no realizará certificaciones ni garantizará el cumplimiento de estándares específicos.
- g) Oportunidades mediante espacios facilitados durante el proceso de acompañamiento.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción el participante interesado deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el numeral 3.2. *Cronograma*, el diagnóstico disponible en línea y al que

se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8017541/Auto-Diagnostico-de-Sostenibilidad-C-mara-de-Comercio-de-Cali>

3.2 Cronograma

El desarrollo de esta convocatoria se desarrollará bajo el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción. Los presentes términos de referencia serán publicados en la página web de la Plataforma Triple Impacto: [Sostenibilidad CCC - Cámara de Comercio de Cali](#)

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 11 de marzo hasta completar los cupos disponibles
Formulación de inquietudes	Del 11 de marzo al 1 de abril del 2025.
Selección y vinculación	Del 11 de marzo y hasta completar los cupos disponibles
Entrenamiento	A partir del mes de abril de 2025.
Cierre del programa	junio del 2025.

Nota: La selección de los participantes estará supeditada a los cupos habilitados en el programa.

Nota: Las fechas estipuladas para la realización de los entrenamientos son estimadas y podrán ser modificadas de acuerdo con el desarrollo del programa. Para todos los efectos, la Cámara informará por correo electrónico y/o a través de su página web las modificaciones en las fechas estipuladas de acuerdo con los requerimientos del programa.

Nota: El participante deberá estar disponible en las sesiones que la Cámara de Comercio de Cali programe en relación con la fase de seguimiento y control.

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado en el numeral 3.2 *Cronograma*, mediante el correo electrónico tripleimpacto@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Documentación requerida

Los empresarios que deseen participar en la presente convocatoria deberán leer y aceptar el siguiente documento, el cual se encuentra presente en la sección inicial del enlace de inscripción:

- a) Formato autorización para el tratamiento de datos personales.

3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos según al grupo que aplique:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Haber renovado la matrícula mercantil	Cumple / No cumple

Inscribirse a través del formulario online disponible en el enlace https://survey.alchemer.com/s3/8017541/Auto-Diagnostico-de-Sostenibilidad-C-mara-de-Comercio-de-Cali	Cumple / No cumple
Tener vinculados al menos cinco (5) o más colaboradores	Cumple/ No cumple
Contar con al menos tres (3) años de antigüedad contados desde el registro mercantil de la empresa de la empresa	Cumple/ No cumple

3.6.1. Haber renovado la matrícula mercantil

El participante debe tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de inscripción en la presente convocatoria. Este requisito será validado revisando la información disponible en la plataforma Registro Único Empresarial y Social.

3.6.2 Inscribirse a través del formulario online

El participante deberá inscribirse a la ruta por medio del enlace suministrado en 3.6 *Requisitos mínimos para participar (habilitantes)*.

3.6.3. Tener vinculados al menos cinco (5) o más colaboradores

El participante deberá contar con al menos cinco (5) colaboradores dentro de su empresa. Esta información se corrobora con la información suministrada por la empresa en el formulario de inscripción. La Cámara de Comercio podrá solicitar información o documentación adicional en caso de que lo considere necesario

3.6.4 Contar con al menos tres (3) años de antigüedad contados desde el registro mercantil de la empresa de la empresa

La empresa debe contar con al menos tres (3) años antigüedad contados desde el registro de la matrícula mercantil. Este requisito será validado con la información consignada en el registro mercantil administrado por la Cámara de Comercio de Cali.

3.7 Requisitos técnicos inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Sociedades de hecho.
- Sociedades comerciales en proceso de liquidación/cancelación.

- Personas naturales.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Aquellas empresas que hayan perdido su condición BIC.

3.8 Criterios calificables (selección)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Calificación
Modelo de Negocio	La empresa tiene un modelo de negocio definido y escalable que le permitirá crecer de forma sostenida en el tiempo, con intereses de adoptar acciones que propendan el bienestar social y cuidado del medio ambiente. Además, cuenta con ventajas competitivas diferenciadoras, es decir, Ofrece productos y/o servicios con una clara diferenciación de los existentes en el mercado, lo cual le da una ventaja sobre sus competidores. Estas ventajas suelen ser difíciles de copiar o reproducir por parte de sus competidores. Esta información será validada de acuerdo con las respuestas brindadas por el participante en el formulario de inscripción. Este criterio será calificado por el comité evaluador y se podrá asignar hasta 25 puntos teniendo en cuenta los criterios de: - Cuenta con un modelo de negocio definido y claro. - Cuenta con una diferenciación y ventaja competitiva - Se evidencia interés en sostenibilidad	Hasta veinticinco (25) puntos
Proyecciones de crecimiento	Se evaluará la evolución de la empresa en términos de ventas, expansión de mercado y diversificación de su portafolio de productos o servicios. Esto incluye la identificación de oportunidades en mercados nacionales e internacionales, especialmente aquellos que valoran la sostenibilidad y las buenas prácticas empresariales. Se espera que las empresas participantes cuenten con metas claras y medibles que les permitan	Hasta veinticinco (25) puntos

	evaluar su avance hacia una presencia sólida en nuevos mercados. Esta información será validada de acuerdo con la información presentada en el portafolio de productos o servicios que deberá adjuntar en el formulario de inscripción. Este criterio será calificado por el comité evaluador y se podrá asignar hasta 25 puntos teniendo en cuenta los criterios de: - Claridad y detalle del plan de expansión en términos de ventas y mercado - Identificación de oportunidades en mercados nacionales e internacionales. - Metas claras y medibles que permitan evaluar su crecimiento	
Estructura organizacional definida	Se evaluará si la empresa cuenta con una estructura organizacional y un equipo de trabajo con las para implementar los cambios necesarios (administrativos, operativos, presupuestales, entre otros) después de participar en la ruta. Además, se considerará si la empresa cuenta con un modelo de toma de decisiones que permita realizar los cambios necesarios durante el programa. Esta información será validada de acuerdo con las respuestas brindadas por el participante en el formulario de inscripción. Este criterio será calificado por el comité evaluador y se podrá asignar hasta 25 puntos teniendo en cuenta los criterios de: - Cuenta con una estructura organizacional formal y definida - Estructura clara de toma de decisiones que facilita la ejecución de cambios. - Experiencia del equipo clave en relación con la estrategia de crecimiento y transformación de la empresa.	Hasta veinticinco (25) puntos
Capacidad de comunicar su portafolio de servicios	Se evaluará la habilidad de la empresa para presentar de manera clara y efectiva sus productos o servicios, destacando su propuesta de valor y sus atributos de sostenibilidad. Esto incluye contar con	Hasta veinte (20) puntos

	materiales comerciales (presentaciones, catálogos, fichas técnicas) y narrativas de impacto que resalten las buenas prácticas implementadas. La comunicación efectiva del portafolio es fundamental para abrir puertas en nuevos mercados, facilitar la conexión con potenciales aliados comerciales y demostrar el compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad empresarial. Esta información será validada de acuerdo con la información disponible en los canales de contacto o de comunicación con clientes como la página web, redes sociales o aplicaciones de la empresa participante. Este criterio será calificado por el comité evaluador y se podrá asignar hasta 25 puntos teniendo en cuenta el criterio de: - Claridad y estructura en la presentación del portafolio	
Registro de marca en el mercado colombiano (si aplica)	Se evaluará si la empresa cuenta con su marca registrada ante la autoridad competente en Colombia, lo que fortalece su posicionamiento y protege su identidad comercial. Este criterio es clave para construir una imagen de marca sólida, esencial para la proyección en mercados internacionales. Para la validación de este criterio, la empresa deberá suministrar el certificado de registro de marca emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio. La Cámara de Comercio asignará cinco puntos si la empresa cuenta con la marca registrada, si no está registrada no tendrá puntaje.	Hasta cinco (5) puntos
Total		100

Las empresas inscritas serán evaluadas por el comité evaluador, bajo los cuatro (4) criterios mencionados, con el propósito de generar un ranking de las empresas elegibles.

La información que revisará el comité evaluador será extraída de la Línea de Base proveniente de los formularios web de inscripción por parte de las empresas participantes.

Las postulaciones presentadas para el filtro de preselección serán evaluadas de conformidad con los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio de Cali conforme a las necesidades puntuales de la ruta.

Nota: todos los efectos, el participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. La Cámara de Comercio podrá solicitar información o documentación adicional en el marco del proceso de evaluación.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.

3.9 Evaluación

Las postulaciones presentadas serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, y evaluadas de acuerdo con los criterios de calificación dispuestos en los presentes términos de referencia y se seleccionarán hasta 30 empresas que obtengan la mejor calificación

En el momento que se abra un cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada por la Cámara y su participación se determinará por el cronograma de actividades fijado.

En el proceso de selección, la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de los participantes seleccionados por alguna circunstancia desista de su participación o sea retirada del programa, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de elegibilidad de dicha lista. Siempre teniendo en cuenta, el número máximo de cupos determinado para ser beneficiarios

La evaluación se realizará de manera virtual. La selección será notificada por medio de correo electrónico a las empresas seleccionadas.

3.9.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación o por terceros expertos. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio

podrá contratar personal experto para ser parte del Comité. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.10 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes se seleccionará el ganador por el orden de inscripción (fecha y hora)

3.11 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.12 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los seleccionados los resultados **vía correo electrónico**.

3.13 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.14 Compromisos de la empresa beneficiaria

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del acta de vinculación.

No obstante, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el acta de vinculación proyectado al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

Las empresas que resulten seleccionadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Asistir como mínimo al sesenta por ciento (60%) de las horas definidas en el total del contenido de los talleres, lo que corresponde asistir a 9 horas
- b) Delegar a un segundo participante, quien podrá reemplazar al asistente principal, toda vez que este por temas de fuerza mayor, caso fortuito o responsabilidades inherentes a su cargo dentro de la empresa, no pueda asistir a alguno de los talleres; este segundo participante deberá ocupar un cargo similar al del participante principal.
- c) Cumplir con las actividades propuestas en los talleres.
- d) Suministrar información veraz y oportuna que le sea requerida para la realización de las labores acordadas.
- e) Disponer de los recursos físicos y/o digitales necesarias para el desarrollo de los compromisos objeto de los presentes términos y condiciones (computadora y acceso a internet).
- f) Aportar de manera oportuna y conforme se requiera la información sobre la evolución de su proceso, inclusive de manera posterior a la culminación de los talleres
- g) Participar activamente de las sesiones de trabajo grupal, presencial y/o virtual que se concreten.
- h) Participar de las actividades que se realicen en la ejecución de los talleres.
- i) Colocar su total disposición y esfuerzo para lograr los objetivos trazados por los talleres.
- j) Informar y notificar por escrito a la Cámara en caso de no poder asistir a un taller seleccionado, en el que se indique los motivos de la imposibilidad.
- k) Respetar los plazos y fechas establecidos para la realización de las actividades y de los talleres especializados.
- l) Cumplir con las condiciones establecidas en relación con la información confidencial.
- m) Cumplir a cabalidad con los presentes Términos de referencia, a los cuales se adhiere por el sólo hecho de su inscripción y por la aceptación del presente documento.
- n) Guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio y el programa.
- o) Garantizar que todos y cada uno de los miembros del equipo autoricen a la Cámara de Comercio de Cali para realizar el tratamiento de la información personal suministrada en los formatos establecidos por la misma.
- p) Hacer uso adecuado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.

3. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa y podrá delegar esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución/pago económico/o del participante

Los participantes seleccionados como beneficiarios no estarán obligados a realizar ningún pago a favor de la Cámara de Comercio por concepto de su participación en el programa.

Sin embargo, los participantes deberán suscribir el acta de vinculación al programa, comprometiéndose a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el documento contractual que regulará su participación.

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos o de desvinculación voluntaria, la Cámara de Comercio se reserva el derecho de restringir su participación en futuras convocatorias, así como a aplicar otras sanciones.

5.2 Desvinculación del programa

La empresa será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) Por falta de contribución económica dispuesta en el numeral 5.1 *Contribución/pago económico/o del participante*, en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades sin previo aviso y justificación.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) Falta de respeto agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del programa.
- e) Por incumplir cualquier compromiso y disposición establecida en el presente documento y en los términos de referencia del programa.
- f) Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio de las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda interponer ante las distintas autoridades correspondientes.
- g) Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.

- h) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- i) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento de los talleres, o en los sitios donde se le represente.
- j) El abandono voluntario de los talleres o el incumplimiento de la Empresa con las actividades planteadas durante todo el programa. Esto generará un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio, en los que la Empresa participe.
- k) Los demás definidos en los términos de referencia de la convocatoria.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda aplicar las siguientes sanciones:

- Restitución de costos: El participante deberá reembolsar a la Cámara de Comercio de Cali la totalidad de los costos en los que esta haya incurrido para la participación de la empresa, incluyendo, pero sin limitarse a, costos asociados a la asignación del stand, materiales promocionales, inscripciones y cualquier otro gasto efectuado para facilitar su participación en el evento.
- Desvinculación del programa: La empresa será retirada de manera inmediata del programa, perdiendo cualquier derecho adquirido a través de su participación, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.
- Restricción en futuras convocatorias: La Cámara podrá restringir la participación de la empresa en futuras convocatorias, programas o beneficios organizados por la Cámara de Comercio de Cali.
- Otras sanciones: La Cámara de Comercio de Cali podrá tomar medidas adicionales en caso de que el incumplimiento genere perjuicios reputacionales,

contractuales o financieros.

Por su parte, en el evento que la Empresa no cumpla con las actividades planeadas y/o no cumpla con los requisitos en el numeral 2.3 Programa, no se aprobará su participación en el programa.

5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

Parágrafo primero: El presente documento unido a la afirmación del incumplimiento que haga la Cámara de Comercio de Cali, previa observancia del procedimiento anteriormente señalado será prueba suficiente y prestará mérito ejecutivo para el cobro de esta sanción por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia expresamente la Empresa.

Parágrafo segundo: La Empresa manifiesta y acepta que la Cámara de Comercio de Cali compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la sanción estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Cámara de Comercio de Cali, ya sea en virtud de este documento o cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto

5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de esta toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de

Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La Cámara de Comercio no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

5.10 Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los

eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co, a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.